



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-MDP

PICHANAQUI, 27 DE ABRIL, 2016.

VISTO: El Informe N° 030-2016-GM/MDP, Informe N° 221-2016-GDS/MDP y el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007-2016-MDP, de fecha 26.ABRIL.2016, referente al Plan de Trabajo denominado "Funcionamiento de Aulas Descentralizadas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junin", y;

### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inc. 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007-2016-MDP, de fecha 26.ABRIL.2016, fue puesto a consideración y debate el Informe N° 0221-2016-GDS/MDP, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "Funcionamiento de Aulas Descentralizadas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de Pichanaqui, Chanchamayo Junin", con un presupuesto de S/. 115,000.00; y que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

### ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Instituto Superior Tecnológico Público Pichanaki.

SEGUNDO.- APROBAR al Plan de Trabajo denominado "Funcionamiento de Aulas Descentralizadas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Distrito de Pichanaqui, Chanchamayo Junin" el cual irroga un presupuesto de S/ 115,000.00 (Ciento Quince Mil y 00/100 soles) para el funcionamiento de los Semestres Académicos I y III, en el distrito de Pichanaqui.

TERCERO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ALCALDE

Econ. Zósimo Cárdenas Muja  
ALCALDE